ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CNV 2025-017	**CONTRATISTA/EJECUTOR:** MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA
OBJETO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS QUE PERMITAN EJECUTAR LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO COMO ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN 'CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS' EN EL PROYECTO 'CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD' EN EL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA, PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO "EL ROSAL", UBICADO EN LA VEREDA GUATOQUE ARRIBA.	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 10/11/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA):** 29/12/2025 **PRORROGA (DD-MM-AAAA):** 28/02/2025

NOVEDAD	:	CAMBIO DE SUPERVISIÓN
CAUSA	:	REINTEGRO DE VACACIONES DEL PROFESIONAL ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN
SUPERVISOR SALIENTE	:	LINA MARITZA MONROY RAMÍREZ
NUEVO SUPERVISOR	:	LYDA CATHERINE DUARTE RODRÍGUEZ

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

El 10 de noviembre de 2025, se suscribe acta de inicio y se indica por parte de la supervisión de Corpoboyacá al municipio de Paipa, los compromisos establecidos para cada una de las partes integrantes del CNV 2025-017, de igual manera, se concertó el cronograma de acuerdo a las actividades y productos a entregar establecidos en la minuta del convenio.

El 3 de diciembre de 2025, mediante radicado No. 35779, se remitió la cuenta de cobro junto con todos los soportes para el único desembolso por parte de la Corporación. El día 17 de diciembre fue enviada para orden de pago.

Mediante oficio del 11 de diciembre de 2025, el municipio de Santa Sofía solicita prórroga de dos (2) meses argumentando lo siguiente:

"(...) En atención al Convenio CNV 2025-017, cuyo plazo de ejecución es de un mes (1) y veinte (20) días calendario, con fecha máxima de cumplimiento no posterior al 30 de diciembre de 2025, me permito solicitar formalmente una prórroga para la ejecución del convenio, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS QUE PERMITAN EJECUTAR LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO, COMO ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS" EN EL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZAS DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" EN EL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO "EL ROSAL" UBICADO EN LA VEREDA GUATOQUE ARRIBA.

La solicitud de ampliación de plazo se fundamenta en que no ha sido posible culminar, dentro del término establecido, los trámites para la obtención de la escritura pública a nombre del municipio, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. En consecuencia, no se cuenta aún con el Certificado de Libertad y Tradición a nombre del Municipio de Santa Sofía, documento indispensable para cumplir con los requisitos establecidos la CLAUSULA SEGUNDA en el convenio.

De acuerdo con los tiempos ordinarios de registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la inscripción de la escritura y la posterior expedición del certificado superan el plazo de ejecución establecido, lo que imposibilita

cumplir con la entrega total de los documentos dentro de la fecha límite.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta formalización jurídica del predio y cumplir de manera integral con las obligaciones derivadas del convenio, solicitamos respetuosamente una prórroga de dos (02) meses para la entrega de la documentación. (...)".

El día 22 de diciembre se radicaron los documentos de solicitud de prórroga en la oficina de contratación, teniendo en cuenta los motivos expuestos por el Municipio de Santa Sofía y considerando que los trámites de escrituración y registro dependen principalmente de otras entidades, cuyos tiempos son inciertos y pueden no ser suficientes para dar por terminado el convenio a satisfacción en la fecha inicialmente establecida; y dado que, a la fecha, el porcentaje de avance del convenio es aproximadamente del 40%, y que, el Municipio ya cumplió con las obligaciones establecidas en la forma de pago, para autorizar el desembolso por parte de Corpoboyacá, la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental y la supervisión del convenio por parte de Corpoboyacá estiman conveniente y apropiado avalar la solicitud presentada por el Municipio, con el propósito de contar con el tiempo suficiente para cumplir con el objeto del convenio, cuyo producto es: Predio denominado "El Rosal", identificado con el código catastral 15696000000000060003000000000 y con el Certificado de Tradición y Libertad con matrícula inmobiliaria No. 083-24837, del municipio de Santa Sofía adquirido, presentación de escritura debidamente registrada y certificado de libertad y tradición a favor del Municipio de Santa Sofía, con declaratoria de utilidad pública y plan de manejo formulado; en consecuencia, es procedente realizar prórroga No. 1 al convenio CNV 2025-017, por un término de DOS (2) MESES.

Hasta el momento el ejecutor ha hecho entrega de los siguientes productos:

- Promesa de compraventa del predio "El Rosal" del municipio de Santa Sofía.
- Documento "Plan de Manejo Ambiental predio "El Rosal" ubicado en la Vereda Guatoque Arriba (Mata de Ramo) del municipio de Santa Sofía, Boyacá (Se realizó la revisión por parte de la supervisión de Corpoboyacá y se solicitaron ajustes).

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

Suscripción de convenio con fecha 7/11/2025, acta de inicio con fecha 10/11/2025 y radicación de prórroga No. 1 el 22/12/2025, con aprobación hasta el 28/02/2026.

3. AVANCE FINANCIERO:

- Para la cuenta de cobro radicada el 3/12/2025 se dio orden de pago el 17/12/2025.

- Se realizó el único desembolso el 24/12/2025

No. Comprobante de pago	Fecha pago	Valor
2025007879	2025-12-24	$52.979.566,75
2025007879	2025-12-24	$10.000.000
		$62.979.566,75

4. PÒLIZAS:

N/A

5. INFORMES DE SUPERVISION:

Un informe del supervisor para el pago FRF-18

6. OBSERVACIONES:

Se solicitaron ajustes del Plan de Manejo Ambiental por parte de la supervisión de Corpoboyacá, y por parte del municipio está pendiente la entrega de la escritura debidamente registrada, certificado de libertad y tradición a favor del municipio de Santa Sofía y declaratoria de utilidad pública para el predio adquirido.

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

Toda la documentación producto del convenio, se encuentra en la carpeta física del CNV-2025-017 en la oficina de contratación y en digital en la ruta \\Serveradeco\bosques negocios verdes\110-17 CONVENIOS\2025\CNV_SANTA_SOFÍA_PREDIO_EL_ROSAL

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: ***(De acuerdo con los Estudios Previos)***

Supervisor saliente: Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental.

Nuevo Supervisor: Profesional especializado Grado 14, bióloga.

*Señor (a) **Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.***

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- *En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".*
- *Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.*

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	LINA MARITZA MONROY RAMÍREZ	LYDA CATHERINE DUARTE RODRÍGUEZ	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	SUBDIRECTORA ECOSISTEMAS Y GESTIÒN AMBIENTAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14	SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO
FIRMA			
FECHA	27-01-2026	27-01-2026	